

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

TORREJÓN DE ARDOZ

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto del Concejal-Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 10 de febrero de 2020, se han aprobado las Bases Específicas por las que se regirá el Proceso Selectivo para proveer, mediante Promoción Interna, una plaza de funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Ingeniero/a de Montes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, INGENIERO/A DE MONTES, AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

Primera. *Objeto*

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno promoción interna, de una plaza de funcionario de carrera, Técnico Administración Especial, Ingeniero/a de Montes, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda. *Característica de la plaza*

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Superior, de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera. *Requisitos de los/las aspirantes*

3.1. Requisitos generales:

- a) Pertener como funcionario/a de carrera o laboral fijo a la categoría de Técnico Medio subgrupo A2 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por los /las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- c) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería del Medio Natural, Grado en Ingeniería en Tecnologías Ambientales o Ingeniero/a de Montes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Quinta. Sistema selectivo

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Sexta. Pruebas selectivas

Sistema selectivo. El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1. Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

— Experiencia (máximo 8 puntos):

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizando funciones de jefe/a de servicio del departamento de Medio Ambiente en régimen laboral o funcionario: 1,5 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.
- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones de jefe/a de servicio del departamento de Medio Ambiente en régimen laboral o funcionario: 0,50 puntos por cada seis meses.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

— Formación (máximo 2 puntos):

- Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad del puesto convocado.
 - De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
 - De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
 - De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
 - De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
 - De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
 - De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
 - De 300 o más horas: 1,20 puntos.
- Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:
 - De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
 - De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
 - De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
 - De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
 - De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 10 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

- Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.
- Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.
- Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Séptima. *Calificación definitiva del proceso selectivo*

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá a la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

Octava

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales

Tema 3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 6. La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 8. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos: concepto y funciones. Derechos de los afectados. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza y funciones.

Tema 9. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 10. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Temario específico

1. Ordenanza de Medio Ambiente del municipio de Torrejón de Ardoz. Título I: Limpieza y Residuos.
2. Ordenanza de Medio Ambiente del municipio de Torrejón de Ardoz. Título II: Protección del Entorno y Mejora Ambiental.
3. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
4. Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
5. Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020: Objetivos y Medidas.
6. Revisión de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2019. Evaluación del grado de ejecución de las medidas y de consecución de los objetivos.
7. Revisión de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2019. Medidas adicionales, Objetivos y Líneas Estratégicas.
8. Decreto 140/2017 de 21 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el “Protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por Dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid”.
9. Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz.
10. Principales contaminantes del aire: efectos sobre la salud, el clima y el medio ambiente. Fuentes principales de contaminación.
11. Red de vigilancia de contaminación atmosférica de la Comunidad de Madrid.
12. Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.
13. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR 2016-2022)
14. Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
15. La Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
16. Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017/2024, aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2018: Ámbito de actuación, Objetivos generales y líneas de actuación.
17. Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017/2024, aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2018: Programa de Prevención de Residuos
18. Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017/2024, aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2018: Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

19. El aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos. Tipos de gestión. Instalaciones de tratamiento de residuos en la Comunidad de Madrid.
20. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
21. Normativa de gestión de residuos de construcción y demolición: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
22. Residuos de envases. Definición y caracterización. Gestión.
23. Residuos de papel y cartón. Definición y caracterización. Gestión.
24. Residuos de vidrio. Definición y caracterización. Gestión.
25. Residuos peligrosos. Definición y caracterización. Gestión de los residuos peligrosos.
26. Residuos con regulación específica: residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
27. Residuos con regulación específica: vehículos al final de su vida útil y neumáticos.
28. Gestión de otros residuos: textil, aceite de cocina usado, medicamentos, etc.
29. Recogida municipal de residuos: formas de recogida, contenerización, tipos de vehículos y equipos accesorios.
30. Recogida municipal de residuos: Planificación de los servicios de recogida de residuos, organización del personal, equipos y medios. Diseño y planificación de recogidas específicas de residuos.
31. La suciedad en la ciudad: tipos y origen. Concepto de limpieza viaria. Condicionantes de los servicios de limpieza. Medidas preventivas ante la suciedad en las ciudades.
32. Tratamientos de limpieza: barrido y baldeo, definición, tipos y equipos. Limpiezas especiales. Otras limpiezas. Nuevas tecnologías y equipos.
33. Diseño y planificación de la limpieza viaria en una ciudad: organización de servicios y de equipos. Supervisión de los servicios de limpieza viaria: inspección y tipos de control. Periodicidad y repercusión de los resultados del control.
34. Protocolo de Kioto y Acuerdo de París. Objetivos y vigencia. Estrategia 2020, Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos (COM (2011)571 final).
35. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050. COM (2011) 112 final.
36. Comunicación de la Comisión Europea de diciembre de 2015 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones “Cerrar el Círculo: Un plan de Acción de la UE para la economía circular [COM (2015) 614 final].
37. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones. Un planeta limpio para todos. La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra. COM(2018) 773 final.
38. Proyectos de obras. Documentos que integran los proyectos. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Modificaciones de obra.
39. Ley 13/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principales modificaciones.
40. Real Decreto 1627/1997, de 17 de enero, de disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción.

Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2020.—El C. D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración (P. D. de 11 de noviembre de 2019), Valeriano Díaz Baz.

(03/4.382/20)

